

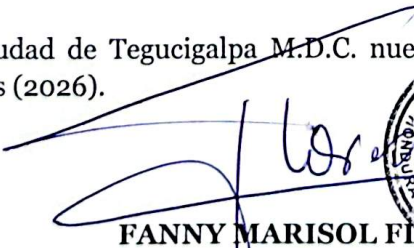


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **CRISTIAN JOAQUIN VEGA DELGADO**, en su condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, con RTN. [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2026000035**, que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).- EXPEDIENTE E2026000035.- VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha dieciocho (18) de febrero del año 2025, ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS**, por el/la Abogado(a) **CRISTIAN JOAQUIN VEGA DELGADO**, para que continúe con el trámite a favor del Obligado Tributario **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** con RTN No. [REDACTED], en relación con la **SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS**; previo a resolver y para mejor proveer requiérase a el/la compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: **1. Corrección del nombre del Proyecto en PAMEH, ya que según Convenio suscrito con UNICEF es para la ejecución del Proyecto "Educación Inclusiva y Segura para los niños, niñas y adolescentes mas vulnerables en Honduras".**- Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece: "Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse" Artículo **14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- NOTIFÍQUESE. - FYS. - FANNY MARISOL FLORES BARAHONA. - DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL. - ACUERDO DE DELEGACIÓN 104-2026.**

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 104-2026
De fecha 03 de febrero del 2026